



*Handwritten signature*

Subdirectora de Acuicultura (S)	
RA6	LAG
Jefa FIA (S)	
LGP	LGj
Jefa Departamento Jurídico	
AMRA	ym
Abogado Redactor	
EMS	<i>Handwritten signature</i>

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 10A**

**VALPARAÍSO, 12 FEB. 2015**

**R.E. N° 529**

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación de la modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS 10A; la R.E. N° 4196, de 2014, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 10A, integrada por las empresas Glaciares Pacíficos S.A., Cultivos Marinos Chiloé S.A., Invermar S.A., Mainstream Chile S.A., Marine Harvest Chile S.A., Salmoconcesiones S.A., Salmones Antártica S.A., Salmones Chiloé S.A., Salmones Multiexport S.A., Salmones Tecmar S.A., y Salmones Aysén S.A. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una modificación al plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 4196, citada en Vistos, suscrita ante el notario público de la ciudad de Puerto Montt don Edward Langlois D. con fecha 28 de enero de 2015.

Que, la referida modificación del plan, que tendrá vigencia a contar de la fecha de la presente resolución, consiste en la modificación del programa de descanso sanitario acordado en el plan de manejo objeto de la presente modificación en el único sentido de retirar de la tabla especificada en el punto III del citado plan de manejo las concesiones números 101777 y 101779, ambas de titularidad de Salmones Aysén S.A..

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la modificación del plan de manejo sanitario presentado por la agrupación de concesiones Número 10 A, a contar de la fecha de la presente resolución en el único sentido de retirar de la tabla especificada en el punto III del plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 4196, citada en Vistos, las concesiones números 101777 y 101779, ambas de titularidad de Salmones Aysén S.A..

**2.-** Que, la resolución individualizada en el resuelvo anterior sigue vigente para todos los efectos legales, salvo lo modificado en el presente acto administrativo

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Distribución  
Solicitante  
Subdirección de Acuicultura  
GPFA  
Depto. Jurídico  
Oficina de Partes